

3. El pago de la prima de una póliza de un seguro médico en la modalidad de asistencia sanitaria.
 4. Un billete de AVE ida y vuelta de Córdoba a Madrid, una vez a la semana para traslados de carácter personal.
- Todos los gastos de representación ordinarios en los que incurra el Directivo con motivo del desempeño de sus funciones, serán asumidos por la empresa previa justificación.
- c. Extinción del contrato:
- Por voluntad del Alto Directivo, podrá extinguirse por dimisión, debiendo mediar un preaviso de 3 meses.
 - Por voluntad del Club:
 - En los supuestos de extinción del contrato de trabajo por despido disciplinario declarado improcedente, el Alto Directivo tendrá derecho a percibir, en concepto de indemnización una cantidad igual a 120 días de salario en metálico por año de servicio hasta un máximo de 42 mensualidades.
 - Igual indemnización deberá percibir el Alto Directivo por cualquier tipo de extinción contractual, incluida la extinción objetivo, siempre y cuando la misma se produjera a instancias del Club, mediando un preaviso de 3 meses.
 - Dichas cantidades sustituyen en su integridad y excluyen la percepción de cualquier indemnización legal que pudiera corresponderle por estos conceptos.
- d. Con la firma del presente contrato, la relación laboral que mantenía Francisco Javier Jiménez Sacristán con la mercantil Ecco Documática, S.A. queda en suspenso.

Contrato Mercantil de Arrendamiento de servicios entre el Club y Javidan Asesores TC, S.L.

- El 1 de noviembre de 2014, se firma este contrato con Javidan Asesores TC, S.L, cuyo administrador es Francisco Javier Jiménez Sacristán.
- Intervienen:
 - a. Javidan Asesores TC, S.L, representada por Francisco Javier Jiménez Sacristán.
 - b. Córdoba C.F, S.A.D, representado por Carlos González González.